



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.

San Salvador, 04 de septiembre de 2023

Ref.: 23-07-51-064-0903-07

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZOS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD,
AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD

Correlativo RNRH: RNRH-IPOZO-07-23-0431/FORM#1700

Nombre del Titular: AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre de Representante Legal:

Ubicación del proyecto: Kilómetro 50 ½ Carretera San Salvador-Ilobasco, Caserío San Antonio del Cantón Agua Zarca, Jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, Granja San Alejandro

Descripción del proyecto: Pozo para abastecimiento de agua de la Granja San Alejandro

Pozos a inscribir: Uno (1)

II. ANTECEDENTES

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua, suscrita por el Sr. actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. solicita la inscripción de un pozo, en un inmueble ubicado en Kilómetro 50 ½ Carretera San Salvador-Ilobasco, Caserío San Antonio del Cantón Agua Zarca, Jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, Granja San Alejandro, en el punto indicado por las coordenadas geográficas: Latitud Norte 13.803319, Longitud Oeste -88.866118. A dicha solicitud el interesado adjunta declaración jurada en la que expresa no contar con informe de perforación del pozo

El 28 de julio de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, admite dicha solicitud para su evaluación, y remite el expediente a la Dirección Técnica para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

A partir de las coordenadas indicadas en la solicitud respecto a la ubicación del pozo, se verificó que dicha ubicación no corresponde con el inmueble indicado en la solicitud, por lo que se requirió al solicitante por medio del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, que remitiera las coordenadas correctas, siendo estas: Latitud Norte 13.804381°, Longitud Oeste -88.866737°. A partir de las coordenadas proporcionadas,

se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que el pozo se encuentra ubicado dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud. Así mismo, se verificó en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico de la ASA, que dicho pozo se encuentra registrado bajo el número de fuente de extracción 312.

Las características del pozo a inscribir se resumen en la Tabla 1., según la información presentada en la solicitud de inscripción.

Tabla 1. Características del pozo a inscribir.

Pozo	Diámetro perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.2	N/D	105	N/D	13.804381	-88.866737

*N/D: dato no disponible

IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado mediante las plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción del pozo indicado en la solicitud a nombre de la sociedad AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Latitud Norte 13.804381°, Longitud Oeste -88.866737°

Al titular del pozo:

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.
2. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.

3. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por

Lic. Rafael Antonio Nolasco García

Técnico de la subdirección de

Autorizaciones Asignaciones y permisos.



Vo. Bo.

Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado

Director Técnico



VI. ANEXOS

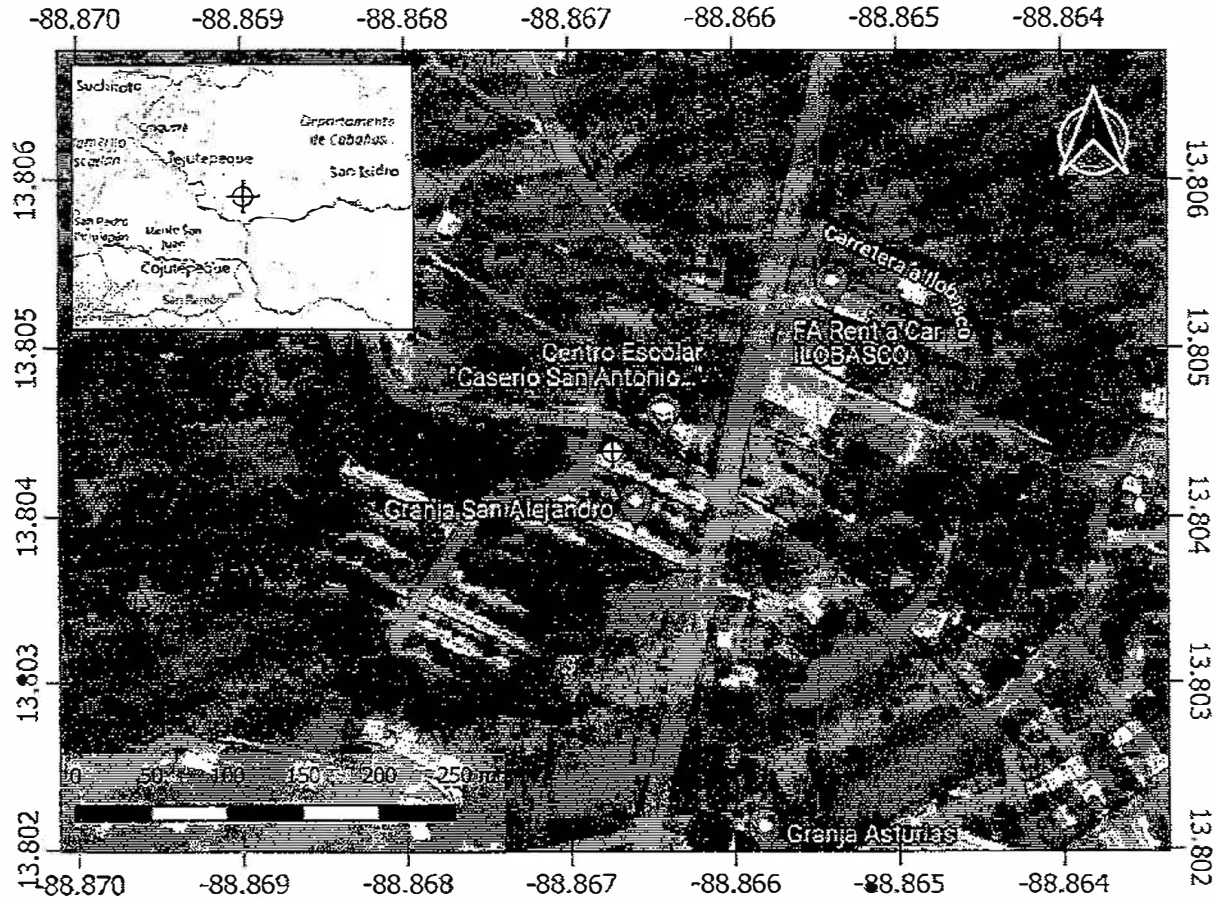


Figura 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 4 de 4

RNRE-IPOZO-07-23-0431/FORM#1700

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por la licenciada

con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Clausula Especial de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria:

en un inmueble ubicado en Kilómetro 50 ½ Carretera San Salvador-Ilobasco, Caserío San Antonio del Cantón Agua Zarca, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas. **GRANJA SAN ALEJANDRO; Y**

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado la licencia quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Clausula Especial de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, documentación con información relativa al pozo ubicado en Kilómetro 50 ½ Carretera San Salvador-Ilobasco, Caserío San Antonio del Cantón Agua Zarca, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, en inmueble ubicado en Kilómetro 50 ½ Carretera San Salvador-Ilobasco, Caserío San Antonio del Cantón Agua Zarca, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en KILÓMETRO 50 ½ CARRETERA SAN SALVADOR-ILOBASCO, CASERÍO SAN ANTONIO DEL CANTÓN AGUA ZARCA, JURISDICCIÓN DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.804381° y Longitud Oeste -88.866737, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y*

Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizados por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

EB/

2/2



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-07-23-0431/FORM#1700

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA:** INSCRIBASE EL POZO, ubicado en Kilómetro 50 ½ Carretera San Salvador-Ilobasco, Caserío San Antonio del Cantón Agua Zarca, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas. **GRANJA SAN ALEJANDRO**, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.2	N/D	105.	N/D	13.804381	-88.866737

Emítase asiento de inscripción **00525** a nombre de la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**", quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEJANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

EB/